

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

CUADERNO

NO. 2

MEDIDAS

CAUTELARES

2017

1523

Señor
Juez Civil Municipal Bogotá -Reparto
ESD

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	FINANZAUTO SA
DEMANDADO	ENITH ALEXANDRA ROZO GAITÁN

MEDIDAS CAUTELARES

SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA abogada en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.044.747 de Tunja y la tarjeta profesional No. 112132 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de **FINANZAUTO SA**, entidad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.028.601-9, de conformidad con el poder conferido por **LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO** en su calidad de Representante Legal de la sociedad, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares dentro del proceso de referencia:

1. Decretar el embargo, captura y secuestro del vehículo de las siguientes características:
Marca: **Renault** Placas: **JDQ-541**
Modelo: **2017** No. Motor: **A812UC41080**
Color: **Beige Cendre** No. Chasis: **9FB4SREB4HM3999924**
Clase: **Automóvil**
Por ser objeto de prenda, perteneciente a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. Sírvase librar el oficio correspondiente.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en Bogotá D.C. en la **Carrera 98 No. 2 - 44 Interior 4 Apto 907 Barrio Tintal Tierra Buena**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40678049 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., de propiedad de **ENITH ALEXANDRA ROZO GAITÁN**.
Sírvase señor Juez, comunicar mediante oficio la inscripción de la medida en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso y posteriormente librar el despacho comisorio a la autoridad correspondiente y designar el secuestro encargado de continuar con el funcionamiento y administración del inmueble de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.
3. Decretar el embargo de los salarios y/o demás emolumentos que perciba **ENITH ALEXANDRA ROZO GAITÁN**, de la entidad denominada PASPORCOL SAS, identificada con NIT 79788157-7, en la Carrera 52 No. 73 - 26 en la ciudad de Bogotá D.C.
Sírvase oficiar al pagador de la entidad sobre la medida, previéndole consignar a órdenes del juzgado las sumas de dinero correspondientes.
4. Decretar y practicar el embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en la Cuenta de Ahorros No. 487718515 de Bancolombia a nombre de **ENITH ALEXANDRA ROZO GAITÁN**.

Sírvase señor juez librar el correspondiente oficio al citado establecimiento crediticio, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la sociedad demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el artículo 1387 del Código de Comercio.

Se decrete y practique el embargo y secuestro de bienes muebles y enseres de propiedad y/o posesión del demandado **ENITH ALEXANDRA ROZO GAITÁN** en la Carrera 98 No. 2 - 44 Interior 4 Apto 907 Barrio Tintal Tierra Buena en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, para lo sírvase comisionar al funcionario competente para esto.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que hasta donde se tiene conocimiento los bienes previamente relacionados pertenecen a los demandados.

En caso de no ser efectivas las medidas cautelares solicitadas para mitigar el perjuicio causado por los deudores, me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares y/o denunciar más bienes de propiedad de los demandados en curso del proceso para realizar posteriores medidas cautelares en caso de ser necesario.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA

Abogada

C.C. 40.044.747 de Tunja

T.P. No. 112132 del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

RAD. 11001400301720170152300

Conforme al dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y de acuerdo a la solicitud de medidas que antecede, este Despacho ordena:

1. Decretar EL EMBARGO previo del vehículo identificado con placa **JDQ-541**, denunciado como de propiedad de la ejecutada.

Por Secretaría ofíciase de conformidad a la Secretaria de Tránsito y Transporte y/o Movilidad que corresponda.

Al momento de acreditarse el embargo sobre el precitado bien, se resolverá lo pertinente en torno a su inmovilización y secuestro.

Limítense las medias a las ya decretadas de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. una vez se resuelva lo pertinente con las mismas se emitirá pronunciamiento respecto a las restantes solicitudes.

Por Secretaria ofíciase indicándose de forma clara y completa el nombre y número de identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE, (2)

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>150</u> de hoy 11 8 DIC. 2017 La secretaria, CATHY E DÍAZ PÉREZ

cemc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 NO. 14- 33 PISO 7º TELÉFONO NO. 3410678

OFICIO No. **0076**

Bogotá D.C., Enero 15 de 2018

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2017-1523 de FINANZAUTO S.A., NIT. 860.028.601-9, contra ENITH ALEXANDRA ROSO GAITÁN, C.C. 1.010.167.261.

Comunico que por auto(s) de fecha(s) catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se decretó el EMBARGO del vehículo identificado con las placas **JDQ-541**, denunciado como de propiedad del(la)(los) ejecutado(a)(os) contra **ENITH ALEXANDRA ROSO GAITÁN, C.C. 1.010.167.261.**

Sírvase tomar atenta nota conforme al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


CATHY ESTHER DÍAZ PÉREZ
Secretaria


17/Enero/2018.
Autorizada Odte.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 NO. 14- 33 PISO 7º TELÉFONO NO. 3410678

OFICIO No. **0030**

Bogotá D.C., Enero 11 de 2018

Señor Gerente

Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017-1183 de BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903.938-8 contra ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS APIS S.A.S., NIT. 900.411.419-0 y ROCÍO DEL PILAR MELO MARTÍNEZ, C.C. 1.018.406.128.

Comunico que mediante auto(s) de fecha(s) veintinueve (29) de septiembre y el que lo corrige del once (11) de diciembre, ambos de dos mil diecisiete (2017), decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea(n) el(la)(los) ejecutado(a)(os) **ASOC DE PROFESIONALES DE INGENIERIA Y SERVICIO APIS S.A.S. NIT. 900.411.419-0** y que pueda(n) tener o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, ahorros o certificados de depósito a término (CDT) en esa entidad. Cuando se trate de cuentas de ahorro, deberá tenerse en cuenta los límites de inembargabilidad fijados por el Gobierno Nacional.

Para dar cumplimiento a lo anterior deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado y ponerlo a disposición dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de conformidad con lo señalado en el numeral 10º del art. 593 del C.G.P., por intermedio del BANCO AGRARIO Sección Depósitos Judiciales, cuenta No. 110012041017 acusando el recibo correspondiente, citando la referencia del proceso. Ejecutante **BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903.938-8**, teniendo en cuenta para ello como límite de la medida cautelar la suma de **\$48.800.000.00 M/CTE**

Cordialmente,

CATHY ESTHER DIAZ PEREZ
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

64165 16-APR-18 11:30

↓ F
JCS

5.

JUZG. 17 CIVIL M. PAL.

EJ. CIVIL
5 volver

Oficio nro. 6907112

Bogotá, D.C., 5 de abril de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 17

CARRERA 10 # 14-33 PISO 7

BOGOTÁ

Doctor(a) CATHY ESTHER DIAZ PEREZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 20171523

Demandante: FINANZAUTO SA

Demandado: ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN

Oficio: 0076 del 15 de enero del 2018 radicado el 22 de marzo del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN desde el 06/09/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa JDQ541, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se decretó la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitado

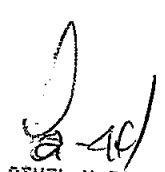
De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2007, Av. Calle 13 No. 37-35 de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Info. Línea 195
Bogotá D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor
JUEZ DIECISITE (17) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
ESD

REFERENCIA **2017-1523**
DEMANDANTE **FINANZAUTO S.A**
DEMANDADO **ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN**


JUZG. 17 CIVIL M. PAL.
65303 29-MAY-'18 10:30

SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA, mayor de edad, vecina y residente de Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.044.747 de Tunja y la Tarjeta Profesional No. 112.132 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la sociedad comercial de **FINANZAUTO S.A.**, me permito allegar a su Despacho el Oficio No. 0076 debidamente tramitado, así como copia del certificado de tradición del vehículo de placas **JDQ-541** con la medida de embargo inscrita, por lo cual solicito a su Despacho ordenar la captura del vehículo de referencia, comisionando para ello a la entidad competente.

Se anexa lo enunciado.

Atentamente,



SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA
C.C. No. 40.044.747 de Tunja.
T. P. No. 112.132 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 NO. 14- 33 PISO 7º TELÉFONO NO. 3410678

SS
127368

dm 307

X 12103118

OFICIO No. **0076**

Bogotá D.C., Enero 15 de 2018

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2017-1523 de FINANZAUTO S.A., NIT. 860.028.601-9, contra ENITH ALEXANDRA ROSO GAITÁN, C.C. 1.010.167.261.

Comunico que por auto(s) de fecha(s) catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se decretó el EMBARGO del vehículo identificado con las placas **JDQ-541**, denunciado como de propiedad del(la)(los) ejecutado(a)(os) contra **ENITH ALEXANDRA ROSO GAITÁN, C.C. 1.010.167.261.**

Sírvase tomar atenta nota conforme al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

CATHY ESTHER DÍAZ PÉREZ



EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA ACEPTACION
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

2018 MAR 22 A 10:43

Servicios Integrales para la movilidad

016724

Id. Folio
Firma



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT560073419



El vehículo de placas JDQ541 tiene las siguientes características:

Placa:	JDQ541	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2017
Color:	BEIGE CENDRE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	A812UC41080
Serie:		Línea:	LOGAN AUTHENTIQUE
Chasis:	9FB4SREB4HM399924	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9FB4SREB4HM399924	Puertas:	4
Cilindraje:	1598	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902016000138442 con fecha de importación 11/07/2016, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0076 del 15-01-2018, Radicado en SDM el 22-03-2018 Nro de expediente 20171523, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 17 CARRERA 10 # 14-33 PISO 7 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de FINANZAUTO SA en contra de ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 03 SET. 2018 de Dos Mil Dieciocho (2018).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01523 - 00

En atención a la solicitud presentada por la parte actora (fl. 6 c.2), y de conformidad con la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad Consorcio SIM a folio 5 cd. 02, en la cual se verifica el registro de la medida de embargo decretada por éste Despacho, el Juzgado ordena la INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa JDQ541.

Por secretaría elabórese el oficio pertinente, dirigido a la Policía Nacional - Sijín, indicando que, una vez efectuada la inmovilización, se deberá dejar el vehículo a disposición solo en los parqueaderos relacionados a continuación:

- **Bogotá:**

1. Impormaquinas Y Equipos Ltda- ubicado en la calle 8 No. 19- 27/33, de ésta ciudad.
2. Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la calle 20B- No. 43A- 60, BG 4-5 /carrera 28 No. 72-15 oficina 401, de Bogotá D.C.

- **Cundinamarca:**

1. Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11-05 del municipio de Mosquera- Cundinamarca.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el registro de parqueaderos autorizados según Circular DESAJBOC18-35 del 9 de mayo de 2018, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Así mismo, se ordena que el agente encargado de realizar la respectiva inmovilización, se identifique con nombre, cédula y número de placa, suscribiendo el acta correspondiente, la que debe ser allegada a éste Despacho.

Se advierte a su vez, que si el vehículo referido es recibido por parqueadero distinto a los antes enlistados, éste deberá someterse a las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para el respectivo periodo, con la correspondiente justificación por su envío.

Secretaría, oficie de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 134 de hoy

La secretaria,
CATHY E DÍAZ PÉREZ

J.C.S.

3 SET. 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14-33 Piso 7°

Teléfono: 3410678

Bogotá, 12 de Septiembre de 2018

CONSTANCIA SECRETARIAL

Mediante la presente se hace constar que por error involuntario, la providencia que antecede, no fue registrada en el Sistema Siglo XXI en la fecha que correspondía, por tal razón se procede a notificar en el estado del día 13 de septiembre de 2018.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

CATHY DÍAZ PÉREZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL No. 112.132
4-001-18 12-27-18
68486

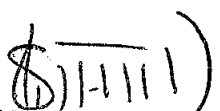
Señor

FISCALÍA DELEGADA PARA LA FÉ PUBLICA Y EL PATRIMONIO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
JUZGADO DE FAMILIA
JUZGADO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
E. S. D.

ASUNTO: Autorización a dependiente judicial para la vigilancia de procesos y demás actuaciones posibles.

SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.044.747 de Tunja, con Tarjeta Profesional N° 112.132 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **AUTORIZO** a la señorita **JENIFER VANESSA FARFÁN MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.212.991 expedida en Bogotá, para que examine los procesos en los que aparezco como apoderada judicial, presente memoriales, pague notificaciones, retire títulos, desgloses, despachos comisorios, oficios, edictos, publicaciones, solicite fotocopias simples de actuaciones y providencias, y realice los demás actos inherentes al ejercicio de función como dependiente judicial.

Del Señor Juez,


SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA
CC. No. 40.044.747 de Tunja
TP. No. 112.132 del C.S.J.



SANTISBANK
86 VASO CILADO

Senor
FISCALIA DELEGADA PARA LA FE PUBLICA Y EL PATRIMONIO ECONOMICO

Superintendencia de Sociedades

SECRETARIA DE ECONOMIA

10-10-1964

COLEGIO DE LA SALLE

JUZGADO CIVIL DE FLORENAS CAUSAS

JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONDUMINIOS

Impresora: S. B.

Modelo de
Impresora:

Compatibilidad de	No
-------------------	----

ASUNTO: Autorización de a

Formato de datos:

Nombre de recurso

compartido de

SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AYALA, Inscrita en la ciudad de Bogotá, D.C., Cédula de Identificación No. 40.044.747 de Tur.

con la cedula de ciudadanía N° 90.678.111-1

ALVARO a la senorita JENIFER VANESSA FAH

Comendador. Ciudadanía No. 1.010.212.991 de Bogotá para qu

Informe de So-
como apoderada judicial, presente memoriales, pa-

despachos cometidos a la imprenta de la Compañía de los Seguros de la Ciudad de México, S. A. de C. V. para su publicación en el Boletín de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

providencias, y realice el plan de actividades dentro del tiempo establecido.

Tipologia: ☐ Tipo 1: modo administrador ☒ Tipo 2: modo usuario ☐ Tipo 3: modo usuario

8.0.1326.3536

Version 1.0
Copyright © 2000

CONTROLADOR DE IMPRESORA ADICIONAL

ARCHIVOS DE CONTABILIDAD

CC No 40-044-747 de l'Ordre

TP Model 18.152-BA0001RIVERS\X0473\hp65y3536_x64e

C:\WINDOWS\system32\spool\DRIVERS\x64\3\hpb653536-x64

C:\WINDOWS\system32\pool\DRIVERS\643\hpbbsys3536-x64

C:\WINDOWS\system32\pool\drivers\x64\3\hpb6sy3536-x64

C:\WINDOWS\system32\spool\DRIVERS\x64\3\hpb65y3536_x64

C:\WINDOWS\system32\spool\DRIVERS\x64\3\hpccoinxs64.dll

C:\WINDOWS\system32\spool\DRIVERS\X64\3hp66sy3536_x64

CALLE 98 NO. 18 - 71 OFICINA 402 EDIFICIO 1 ROSE

Bogotá - Colombia
PRX (057-1) 6000017

www.samlistebanassociados.com

Journal of Management Education 30(6)p.789-804

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

17



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TELÉFONO N° 3410678

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2018
OFICIO No. 2177-18

Señores
POLICÍA NACIONAL - DIVISIÓN AUTOMOTORES
SIJIN
Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA N° 1100140030172017 01523 00 de
FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra ENITH ALEXANDRA ROSO GAITÀN C.C.
1.010.167.261.-

Mediante auto(s) de fecha(s) tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se decretó la INMOVILIZACIÓN del vehículo identificado con la placas JDQ-541, denunciado como de propiedad del (la)(los) ejecutado(a)(s) ENITH ALEXANDRA ROSO GAITÀN C.C. 1.010.167.261.-

Sírvase proceder de conformidad y tomar atenta nota, ordenando la APREHENSIÓN, una vez efectuada la inmovilización se deberá dejar el vehículo a disposición de este Despacho Judicial sólo en los parqueaderos relacionados a continuación, los cuales son los autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca 2018, según Circular DESAJBOC18-35.

Bogotá:

9. Impormáquinas y Equipos Ltda., ubicado en la Calle 8 N° 19-27/33 de esta ciudad.

10. Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la Calle 20 B N° 43 A-60 BG 4-5/ Carrera 28 N° 72-15, Oficina 401 de Bogotá, D.C.

Cundinamarca:

5. Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la Calle 4 N° 11-05 del municipio de Mosquera - Cundinamarca.

Así mismo se ordena que el AGENTE encargado de realizar la respectiva inmovilización se identifique con nombre, cédula y número de Placa, suscribiendo el acta correspondiente que debe ser allegada a este Despacho.

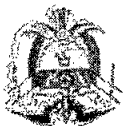
Se advierte a su vez que si el vehículo referido es recibido por parqueadero distinto a los antes enlistados, este deberá someterse a las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para el respectivo periodo

Cordialmente,

CATHY ESTHER DÍAZ PÉREZ
Secretaria

MSHON

Vnessa
CC 106212901
4/10/18



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., _____ de Dos Mil Dieciocho (2018).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00888 - 00

Conforme a la regla general de competencia territorial contenida en el numeral 1º del artículo 28 del Código General del Proceso, en casos como el presente, es competente el juez del domicilio de los demandados.

En ese orden de ideas, y como quiera que el ejecutante señaló en el acápite de notificaciones como domicilio de la extrema pasiva, el municipio del Chía - Cundinamarca (fl. 20); razón por la cual este juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto, por el factor territorial y por lo mismo se procederá a su rechazo y dispondrá enviarlo al competente.

De acuerdo a lo anotado y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P. el juzgado dispone,

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por BANCO FINANADINA S.A. en contra de WILSON JAVIER WILCHEZ BERMUDEZ, por falta de competencia territorial, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º. del art. 90 ibídem, se ordena la remisión de esta demanda junto con sus anexos al Juzgado 1º Civil Municipal de Chía - Cundinamarca, para lo de su conocimiento. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. _____ de hoy
La secretaria,
CATHY E DÍAZ PÉREZ



6.4
2
11
400

74

Señor

JUEZ DIECISITE (17) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
ESD

R 3 folios

60661 12-OCT-18 10:47

REFERENCIA **2017-1523**
DEMANDANTE **FINANZAUTO S.A**
DEMANDADO **ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN**

JUZG.17 CIVIL M.PAL.

SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.044.747 de Tunja y la tarjeta profesional No. 112132 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de **FINANZAUTO SA**, con el presente memorial me permito adjuntar Acta de Recibo e Inventario de Recibo de Vehículo Usado del Vehículo de placas **JDQ-541**, documentos suscritos por mi representada y por el demandado ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN.

Lo anterior, habida cuenta que, de forma libre y voluntaria, el Vehículo de placas **JDQ-541**, fue entregado a mi representada, y se encuentra en la bodega de Funza, ubicada en el Kilómetro 3, Vía Siberia, Funza, vereda La Isla, finca Sauzalito y mediante el presente memorial procedemos a ponerlo a disposición de su Despacho.

Sírvase tener en cuenta los documentos relacionados para los fines pertinentes.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA

C.C. 40.044.747 de Tunja

T.P. No. 112132 del Consejo Superior de la Judicatura

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: RENAULT
Placas: 3DA 547
Clase: AUTOMOVIL
Color: BEIGE CENDRE
Modelo: 2017

El cual es entregado por el (la) señor(a) ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN

Identificado con la C.C N° 7070 767267 de BOGOTA

para ser puesto a disposición del Juzgado 17 Civil MUNICIPAL de BOGOTA

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO

Contra ENITH ALEXANDRA ROZO

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 25 días, del mes 09 del año 2018

QUIEN RECIBE

Finanzauto S.A.

[Firma]

FIRMA

Nombre: Roberto Giraldo

C.C: 80.746 285

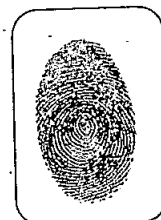
QUIEN ENTREGA

Alexandra Razo Gaitan

FIRMA

Nombre: Enith Alexandra Razo G.

C.C: 1010167261 Bta.



INDICE DERECHO

NOMBRE CLIENTE ROZO GAITAN EVITH ALEXANDRA CREDITO 127368
FECHA RECEPCION DIA 25 MES 09 AÑO 2018 Kilometraje 86483
VEHICULO MARCA RENAULT LINEA LOGAN AUT MODELO PLACA JDQ 547

INVENTARIO ENTREGA							
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.
MANUALES	X			LIMPIA BRISAS TRASERO		X	
CENICERO	X	X		AIRE CONDICIONADO	X		
LLAVES	X		07	LICUADORA		X	
LLAVERO		X		PITO	X		
RADIO	X			EXTINTOR	X		
PARLANTES	X		04	TACOS	X		02
ESPEJOS	X		03	CRUZETA	X		
ENCENDEDOR		X		MANIVELA	X		
TAPASOLES	X		02	GATO	X		
CABECERAS	X		04	REPUESTO	X		
TAPETES	X		03	HERRAMIENTA		X	
RELOJ		X		ANTENA	X		
PORTA MAPAS		X		PLUMILLAS	X		
TAPETE MALETA				COCUYOS	X		
FORROS		X		FAROLAS	X		
STOPS	X			DIRECCIONALES	X		
					X		

LATONERIA				RAYA	GOLPE	HUNDIDO
GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO						
PARAL DELANTERO IZQUIERDO						X
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA						
PARAL CENTRAL IZQUIERDO						
PUERTA TRASERA IZQUIERDA						X
NAVE IZQUIERDA						
TAPA MALETA						
CAPOTA						
BOMPER TRASERO						
NAVE DERECHA						
PUERTA TRASERA DERECHA						
PARAL CENTRAL DERECHO						
PARAL DELANTERO DERECHO						
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO						
TAPA MOTOR						
BOMPER DELANTERO						
CAPOT						

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

NOMBRE CLIENTE ROZO GAITAN ENITH ALEXANDRA CREDITO 127368
FECHA RECEPCION DIA 25 MES 09 AÑO 2018 Kilometraje 86483
VEHICULO MARCA RENAULT LINEA 106AN AUT MODELO PLACA JDQ 547

INVENTARIO ENTREGA									LATONERIA			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.		DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
MANUALES	X			LIMPIA BRISAS TRASERO		X			GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			
CENICERO		X		AIRE CONDICIONADO	X				PARAL DELANTERO IZQUIERDO			X
LLAVES	X		07	LICUADORA		X			PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			
LLAVERO		X		PITO	X				PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
RADIO	X			EXTINTOR	X				PUERTA TRASERA IZQUIERDA			X
PARLANTES	X		04	TACOS	X		02		NAVE IZQUIERDA			
ESPEJOS	X		03	CRUZETA	X				TAPA MALETA	==		
ENCENDEDOR		X		MANIVELA	X				CAPOTA			
TAPASOLES	X		02	GATO	X				BOMPER TRASERO	—		
CABECERAS	X		04	REPUESTO	X				NAVE DERECHA	—		
TAPETES	X		03	HERRAMIENTA		X			PUERTA TRASERA DERECHA			
RELOJ		X		ANTENA	X				PARAL CENTRAL DERECHO			
PORTA MAPAS		X		PLUMILLAS	X				PARAL DELANTERO DERECHO			
TAPETE MALETA				COCUYOS	X				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
FORROS		X		FAROLAS	X				TAPA MOTOR			
STOPS	X			DIRECCIONALES	X				BOMPER DELANTERO	—		
SEÑALES	X			LUZ REVERSO	X				CAPOT			
ALARMA		X		EXPLORADORAS		X			PORTAMALETAS			
BATERIA	X			TAPA RADIADOR	X				PINTURA			
SPOILER		X		TAPA FCO EXP	X				PUERTA DELANTERA DERECHA			
BOTIQUIN	X			TAPA FCO LAV	X				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	—		
LAMPARA INTERIOR	X		07	BOCELES		X			PISOS (TODOS)			
LAMPARA GUANTERA	X	X		LIMPIABRISAS	X				OTROS			
ELEVA VIDRIO ELECTRICO		X		RINES		X			LLANTAS	X	M	R
CINTURON SEGURIDAD	X		04	COPAS					VIDRIOS	X	M	X
LIMPIA BRISAS DELANTERO	X			OTROS					SIMBOLOS : — : RAYA == : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE			

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACIÓN (SOLO PÚBLICOS)		
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	X		PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		
SOAT			FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		
REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)			OTROS _____ CUALES :		

OBSERVACIONES: Guarda Fango Trasero Izquierdo con Hundido
SOAT vence dia 25-09-2018

QUIEN ENTREGA	EN CALIDAD DE	QUIEN RECIBE
NOMBRE: <u>Enith Alexandra Rozo Gaitán</u>		NOMBRE: <u>Roberto Giraldo</u>
C.C.: <u>1010167261</u>		C.C.: <u>80746 285</u>
TELF: <u>3022685135</u>		TELF: <u>74990 00</u>
FIRMA: <u>Enith Alexandra Rozo Gaitán</u>		FIRMA: 

Finanzauto S.A.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04

29 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 No. 14-33 Piso 7º
Teléfono: 3410678

CONSTANCIA SECRETARIAL
26 de Marzo de 2019

*SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA LA FECHA EL PRESENTE EXPEDIENTE NO
CUENTA CON TÍTULOS Y/O DEPÓSITOS JUDICIALES CONSIGNADOS A SU FAVOR.*

CATHY DIAZ PÉREZ
Secretaria



17

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-1523 de FINANZAUTO S.A. contra ENITH ROZO GAITAN.

Toda vez que el automotor de placa JDQ-541 fue inmovilizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 595 del C. G. del P., el Despacho

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del vehículo arriba citado, de propiedad de la demandada ENITH ALEXANDRA ROZO GAITÁN el cual se encuentra ubicado en Kilometro 3 Vía Siberia Funza, Vereda la Isla, finca Sauzalito, y que fue entregado voluntariamente por la demandada al demandante.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal y/o Promiscuo de Funza-Cundinamarca, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se deja en libertad al comisionado a fin de que designe secuestre comunicando en legal forma la fecha en que se practicará la diligencia y a su vez fije los gastos provisionales al auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 03 de abril de 2019 Por anotación en estado N° 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

19
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 0161

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMICUO MUNICIPAL DE FUNZA-
CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-017-2017-1523-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. 860.028.601-9 contra ENITH ALEXANDRA ROZO GAITÁN C.C. 1.010.167.261 (Origen Juzgado 17 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 2 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa JDQ - 541, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado y ubicado en el kilómetro 3 vía Siberia Funza, Vereda la Isla, Finca Sauzalito, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 2 de abril de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA, identificado(a) con C.C. 51.847.860 y T.P. 116.915 del C.S de la J. Notificaciones: avenida américas No. 50 -50, tel:7499000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020.
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PAOLA MEDINAM

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: Astrid Baquero.		DEMANDANTE ☒			
C.C. SI 847 860.		MANDADO ☐			
TELÉFONO: baquero y baquero as@gmail.com.		AUTORIZADO ☐			
FECHA: Astridbaq@hotmail.com.					
FIRMA		23-marzo-2021.			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 0161

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O PROMICUO MUNICIPAL DE FUNZA-
CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-017-2017-1523-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. 860.028.601-9 contra ENITH ALEXANDRA ROZO GAITÁN C.C. 1.010.167.261 (Origen Juzgado 17 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 2 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa JDQ - 541, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado y ubicado en el kilómetro 3 vía Siberia Funza, Vereda la Isla, Finca Sauzalito, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 2 de abril de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA, identificado(a) con C.C. 51.847.860 y T.P. 116.915 del C.S de la J. Notificaciones: avenida américas No. 50 -50, tel:7499000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020.
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario



Oficio
11/02

10

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-1523 DE FINANZAUTO S.A CONTRA ENITH
ALEXANDRA ROZO GAITAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente solicito a su despacho de manera urgente, la corrección del despacho comisorio No 1680 en el que se ordena el SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS JDQ-541, en el sentido de indicar que, quien actúa como apoderada dentro del proceso es la suscrita, teniendo en cuenta el auto de fecha 4 de julio de 2019, notificado en estado del día 5 de julio de los mismos que me reconoce personería.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 BOGOTÁ
T.P. 116.915 C.S.J.

Pam IF
OF. EJEC. CIVIL N. PAL
61910 6-FEB-20 15:00
Elab. Otaos
1032-150-008



10

Attested to be true
On this day
En foi, soussigné (s)

Post
Routing
Slip

6 FEB 1980

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C.,

10 SET. 2020

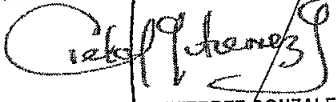
Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-01523 de FINANZAUTO S.A contra
ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN.

En atención a la solicitud obrante a folio 20 de esta enmiadernación, se le pone de presente a la memorialista que el despacho comisorio que obra dentro del plenario se enuncia de manera correcta el nombre de la apoderada quien funge actualmente en representación del extremo actor.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 14 de septiembre de 2020 Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

L.S

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-1523 DE FINANZAUTO S.A CONTRA ENITH
ALEXANDRA ROZO GAITAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente solicito a su despacho la ampliación de medidas cautelares:

- El embargo y secuestro del inmueble folio de matrícula 50S-40678049 de la oficina de instrumentos públicos Bogotá Zona Sur, propiedad de la demandada Enith Alexandra Rozo Gaitan
- El embargo de los bienes, muebles y enseres de propiedad y/o posesión de la demandada Enith Alexandra Rozo Gaitan ubicados en la KR 98 0 89 ET 1 TO 4 AP 907 (Dirección Catastral) en Bogotá.

Ofíciase de conformidad.

Atentamente,



ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

Oficina de Ejecución
Civil A
AL DES
03 SEP 2020

6/8/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Responder a todos

Eliminar

No deseado

Bloquear

18/02/20

27 los
DESPECHO
Jmels

RV: Proceso 2017-1523 - Origen 17 CM - Solicitud - Finanzauto vs Enith Roza

E. 14/09/20

V. 17/09/20

23

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - B
ogota - Bogota D.C.

Vie 17/07/2020 3:11 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Proceso 2017-1523 - Origen ...
24 KB

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3127-102-6

85078 1-SEP-20 10:17

De: BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 10:47 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: astridbaq@hotmail.com <astridbaq@hotmail.com>

Asunto: Proceso 2017-1523 - Origen 17 CM - Solicitud - Finanzauto vs Enith Roza

Doctores, buenos días
Saludo cordial

Les anexamos memorial con solicitud de medidas cautelares

Agradecemos su atención

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados
Astrid Baquero Herrera

BAQUERO & BAQUERO S.A.S.
ABOGADOS
BaqueroymbaqueroSAS@gmail.com
Tel: 3153503639 - 3203899878

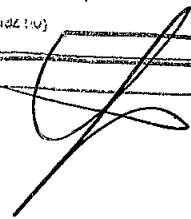
Responder | Reenviar

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 SEP 2020

05

Ides. ho de - (02/09/2020)
Pres. del J. Civil
c. S. - (02/09/2020)



24

JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

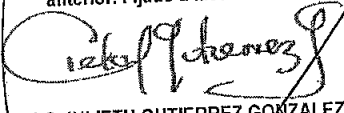
Bogotá, D.C., 02 OCT. 2020

Referencia: Ejecutivo No. 2017-1523 de FINANZAUTO SA contra ENITH ROZO GAITAN.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de cautela que precede, se requiere a las partes procedan a presentar la liquidación de crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 123 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

95679 17-FEB-2021 14:28
BOGOTÁ - COLOMBIA

1438-134

62-82

6

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-1523 DE FINANZAUTO S.A CONTRA ENITH
ALEXANDRA ROZO GAITAN

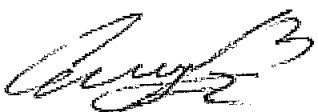
Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, de conformidad a la Consulta de Procesos Siglo XXI en la que se observa CONSTANCIA SECRETARIAL, SE CORRIGE D.C 0161 de fecha 20 de febrero de 2020, y firmado el 14 de febrero de 2020, comedidamente solicito a su despacho remitir dicho despacho comisorio vía correo electrónico para su respectivo trámite, o informarme si su despacho lo tramita a los siguientes correos baqueroymbaquerosas@gmail.com y/o astridbaq@hotmail.com.

En caso de no ser posible lo anterior agradezco agendar cita para el retiro del oficio autorizando el ingreso a la sede judicial de la señorita Angie Viviana Ariza Ramírez identificada con cedula de ciudadanía 1.016.101.030 de Bogotá, o a la señorita Diana Carolina Fernández Moncada con cedula de ciudadanía 1.015.448.565 de Bogotá, quienes actúan como mis dependientes judiciales autorizadas, la cual podrá ser informada a los correos mencionados con anterioridad.

DE ANTEMANO AGRADEZCO A SU SEÑORÍA SU COLABORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS SANITARIAS POR LAS QUE SE ESTAN PASANDO EN LA ACTUALIDAD, Y DE IGUAL FORMA QUE NO HA SIDO POSIBLE DE NINGUNA MANERA AGENDAR CITA EN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, POR LO CUAL SE HAN VISTO AFECTADOS LOS DERECHOS DE MI MANDANTE EN CUANTO A LA CONTINUIDAD PROCESAL.

Agradezco su colaboración y respuesta.

Atentamente,


ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

26
PROCESO 2017-1523-ORIGEN17CM-OFICIOS-15 FEB 21-FINANZAUTO S.A V.S ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

Lun 15/02/2021 11:44

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

PROCESO 2017-1523-ORIGEN17CM-OFICIOS-11 FEB 21-FINANZAUTO S.A V.S ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN.pdf;

Doctores, buenas tardes
Saludo cordial

Les enviamos un memorial en el que les solicitamos que por favor se nos envíe oficio elaborado desde febrero de 2020

De antemano agradecemos su atención y ayuda

Por favor confirmar el recibido

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados
Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

BaqueroymbaqueroSAS@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

Baranda

29

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

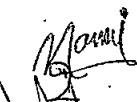
REF: PROCESO 2017-1523 DE FINANZAUTO S.A CONTRA ENITH
ALEXANDRA ROZO GAITAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente solicito a su despacho la corrección del auto de fecha 5 de febrero de 2021, notificado en estado del 8 de febrero de los mismo, en el que se modificó la liquidación de crédito, en el sentido de indicar en la referencia del mismo que el proceso es contra ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN, y no como allí se indicó contra SANDRA SANTIESTEBAN.

Atentamente,


ASTRID BAQUERO HERRERA
C.C. 51.847.860 DE BOGOTÁ
T.P 116.915 C.S.J

Baranda

NANEY CHAVERRA	
F	
U	11/02/21
RADICADO	
1006	US. 6

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

10456 11-FEB-21 9:01

PROCESO 2017-1523-ORIGEN 17CM-CORRECCIÓN-08 FEB 2021-FINANZAUTO S.A V.S
ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS <baqueroymbaquerosas@gmail.com>

Lun 08/02/2021 16:40

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (39 KB)

PROCESO 2017-1523-ORIGEN 17CM-CORRECCIÓN-08 FEB 2021-FINANZAUTO S.A V.S ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN.pdf;

Doctores, buenas tardes
Saludo cordial

Les enviamos memorial con solicitud de corrección del nombre de la demandada en el auto más reciente

Agradecemos su atención y quedamos atentos al trámite

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados
Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

Baqueroymbaquerosas@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

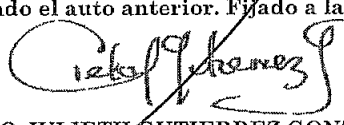
Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-1523 de FINANZAUTO S.A contra ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN.

Para mejor proveer en derecho, se requiere a la memorialista para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0161 de fecha 11 de Febrero de 2020 (*fl.18, C-2*), toda vez que le mismo fue retirado por la apoderada del extremo actor el día 23 de marzo de la presente anualidad.

De otro lado, teniendo en cuenta que los memoriales obrantes a folio 27 a 28 de este cuaderno, trata de la misma documental que se resuelve en proveído de esta misma fecha incorporado en el cuaderno principal, por lo cual el despacho se abstiene de pronunciarse nuevamente.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>09 de abril de 2021.</u> Por anotación en estado N° <u>053</u> de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

L.S

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN (ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: PROCESO 2017-1523 DE FINANZAUTO S.A CONTRA ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN

Astrid Baquero Herrera identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, comedidamente solicito a su Señoría oficiar a EPS FAMISANAR S.A.S. con el fin de que informe datos del empleador de la demandada, para proceder con las medidas cautelares pertinentes. Lo anterior teniendo en cuenta la información que se encuentra en ADRES - Administradora De Los Recursos Del Sistema General, De Seguridad Social En Salud.

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1010167261
NOMBRES	ENITH ALEXANDRA
APELLIDOS	ROZO GAITAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

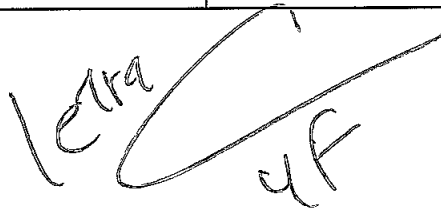
Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	31/08/2012	31/12/2999	COTIZANTE

Oficiese de conformidad.



ASTRID BAQUERO HERRERA
C. C. No. 51.847.860 de Bogotá
T. P. No. 116915 del C. S.J



OF. EJEC. CIVIL MPAL.
00712 30-SEP-21 12:14

9262-125-6



Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO

Datos Personales

Nombres:

ASTRID ESTHER

Apellidos:

BAQUERO HERRERA

Tarjeta Profesional:

116915

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

51847860

Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico:

ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO@GMAIL.COM

Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE..

Agregar Nuevo Estudio

Nro	Título	Opciones
-----	--------	----------

Datos Laborales

Ocupación Laboral:

INDEPENDIENTE

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

CALLE 25 # 69-51 INT.6 APTO/204

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

BOGOTA D.C.

Ciudad Oficina:

BOGOTA

Teléfono Oficina:

4108390

Celular Oficina:

3153503639

Datos Residencia

País Residencia:

COLOMBIA

Departamento Residencia:

BOGOTA D.C.

Ciudad Residencia:

BOGOTA

Dirección Residencia:

CALLE 25 NO. 69-51 INT 6 APTO 204

6/9/21 8:54

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Actualizar/Paginas/Actualizar.aspx>

Teléfono Residencia:

4108390

Celular Residencia:

4108390

Actualizar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4
Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX

(571) 381 7200

E-mail

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de presentarse algun inconveniente con la pagina web puede escribirnos al siguiente correo
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

33
PROCESO 2017-1523 - ORIGEN 17 CM - SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES-16 SEP 21 -
FINANZAUTO VS ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN

BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>
Jue 16/09/2021 9:12

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; raul
baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>; bogotabaqueroynaquero@gmail.com <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (160 KB)

CERTIFICADO CORREO - ASTRID BAQUERO HERRERA - REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.pdf; PROCESO 2017-1523-ORIGEN
17CM -OFICIAR A EPS-16SEP 21-FINANZAUTO S.A CONTRA ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN.pdf;

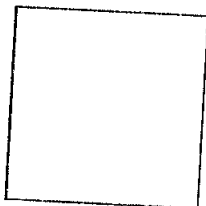
Doctores,
Buenos días
Cordial saludo

Comendidamente adjunto memorial con solicitud de medidas cautelares, para su trámite.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS
www.baqueroynaquero.com
BaqueroynaqueroSAS@gmail.com
Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Poder Judicial de la Federación

04 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a):

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

88712 30-SEP-21 12:14

34

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-1523 de FINANZAUTO SA contra ENITH ALEXANDRA ROZO GAITÁN.

En atención a la solicitud que precede, el Despacho con fundamento en el numeral cuarto del artículo 43 del C.G. del P., ordena que por Secretaría se elabore oficio con destino a EPS FAMISANAR SA Spara que *“suministren información sobre la dirección y nombre de la empresa donde está laborando la señora ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN identificada con cedula de ciudadanía 1.010.167.261”*.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 11 de octubre de 2021
Por anotación en estado N° 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1912
Bogotá 20 de Octubre de 2021

Señores:
EPS FAMISANAR SA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantía No. **11001-40-03-017-2017-01523-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN C,C 1.010.167.261 (Juzgado de Origen 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de Octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que "suministren información sobre la dirección y nombre de la empresa donde está laborando la señora ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN C.C 1.010.167.261"

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
CARLENTINO OSPINA
Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1912
Bogotá 20 de Octubre de 2021

Señores:
EPS FAMISANAR SA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-017-2017-01523-00** iniciado por FINANZAUTO NIT 860.028.601-9 **contra** ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN C.C 1.010.167.261 (Juzgado de Origen 17 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de Octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que "suministren información sobre la dirección y nombre de la empresa donde está laborando la señora ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN C.C 1.010.167.261"

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTELLO OSPINA
Profesional Universitario Grado 4º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 17-2017-1523 JUZ 6 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/10/2021 9:52

Para: abogadosbaquero@baquero@gmail.com <abogadosbaquero@baquero@gmail.com>; Lady Lorena Camacho Diaz <atencion_cti@famisanar.com.co>

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. O-1021-1912 ordenado en auto del 8 de octubre de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente.

Karen León**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Por favor, al respondernos cite el siguiente número: 921 Q-1274128

Bogotá, 29 de Octubre de 2021

Señores:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Q-1274128
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SERVICIOALUSUARIOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: 11001-40-03-017-2017-01523-00

Respetados señores:

En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación: CC 1010167261

Dirección: CALLE 70 A BIS NRO 111 C 71

Teléfono: 3203105-3216396-NT-3203105771-3203105771

Estado Afiliación: ACTIVO

Mora o Causa suspensión:

IPS: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Nombres: ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN

Mun/Depto: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

E mail: nicolasgonzalezrozo@gmail.com

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Fecha Afiliación: 12-Ene-19 Fecha Cancelación:

DATOS DE BENEFICIARIOS

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe. Afilia	Estado Afil.	Fe. Ret	Fe. Canc	Mora o Causa susp.
TI 1141121249	NICOLAS GABRIEL GONZALEZ ROZO	BENEFICIARIO	Hijos	12-Ene-19	ACTIVO			
TI 1025320572	CRISTIAN GIOVANNI SUAREZ ROZO	BENEFICIARIO	Hijos	12-Ene-19	ACTIVO			

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador	Correo Electrónico	Fe. Ing	Fe. Ret	Novedad
Dirección	Teléfono	Mun. Depto	IBC	Días	
NT 900185062	ESTRATEGIAS CONTAC CENTER	RRHH.COLOMBIAL@UNISONO.ES	08-Sep-20		
CL 100 13 21 PISO 9	3077272 - 3077272 - 3077272 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 908,526	30	
NT 900346046	INVERJENOS S A S	directornomina.co@telepizza.com	12-Dic-18	24-Ago-20	RET-
CALLE 98 15 14	7430505 - 3451100 - 3214353091 - 32	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 702,243	24	
NT 900934851	GASTRONOMIA ITALIANA EN COLOMBIA SAS	gsuarez@alsea.com.co	16-May-17	02-Sep-17	RET-VST-
CALLE 79 56 40 BARRIO GAITAN	7505070 - 7505070 - 7460045 - 75050	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 120,494	2	
NT 890404383	A TIEMPO SAS	LMGALLARDO@ATIEMPO.COM.CO	05-Nov-16	15-May-17	RET-
PIE DEL CERRO CL 30 17 220	6932935 - 6932935 - 7552000 -	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 368,859	15	
NT 890404383	A TIEMPO SAS	LMGALLARDO@ATIEMPO.COM.CO	17-Oct-15	16-Oct-16	RET-
PIE DEL CERRO CL 30 17 220	6932935 - 6932935 - 7552000 -	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 368,859	15	
NT 890404383	A TIEMPO SAS	LMGALLARDO@ATIEMPO.COM.CO	01-Oct-14	25-Sep-15	RET-
PIE DEL CERRO CL 30 17 220	6932935 - 6932935 - 7552000 -	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 368,859	15	
NT 890404383	A TIEMPO SAS	LMGALLARDO@ATIEMPO.COM.CO	14-Sep-14	18-Sep-14	RET-
PIE DEL CERRO CL 30 17 220	6932935 - 6932935 - 7552000 -	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 368,859	15	
NT 890404383	A TIEMPO SAS	LMGALLARDO@ATIEMPO.COM.CO	07-Sep-13	13-Sep-14	RET-
PIE DEL CERRO CL 30 17 220	6932935 - 6932935 - 7552000 -	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 368,859	15	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

10 NOV 2021

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

5/11/21 8:46

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

40

PROCESO 2017-1523 - ORIGEN 17 CM - SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES-4 NOV 21 -
FINANZAUTO VS ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN

BAQUERO Y BAQUERO ABOGADOS <abogadosbaqueroynaquero@gmail.com>

Jue 04/11/2021 8:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
raul baquero <baqueroynaquerosas@gmail.com>; Baquero y Baquero - Bogotá <bogotabaqueroynaquero@gmail.com>

Doctores,

Buenos días

Cordial saludo

Comedidamente adjunto memorial con solicitud de medidas cautelares, para su trámite.

Por favor confirmar el recibido, muchas gracias

Cordialmente

Baquero y Baquero Abogados - Astrid Baquero Herrera



BAQUERO & BAQUERO
ABOGADOS

BAQUERO & BAQUERO ABOGADOS

www.baqueroynaquero.com

BaqueroynaqueroSAS@gmail.com

Tel: 3165219356 - 3153503639 - 3203899878

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
1137 - 81. 6	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

58335 10-NOV-21 8:33

50335 18-NOV-'21 8:33



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

11 NOV 2021

03

Al despacho del Sr. Jefe del Juzgado Municipal de Bogotá D.C.
Oficina de Ejecución Civil
En (2) Ejemplares (2)

44

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-1523 de FINANZAUTO SA contra ENITH ALEXANDRA ROZO GAITAN.

Para mejor proveer en derecho respecto a la cautela solicitada, se requiere a la libelista para que efectúe el impulso correspondiente frente a la cautela del vehículo que ya se encuentra ordenada dentro del presente trámite.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 015 hoy
14 de febrero de 2022 a las 8:00 am
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional universitario

DD